



Distrito Escolar del Valle de Boulder

Archivo: JEC-R E1

Adoptado: 26 de enero, 2009

Revisado: 23 de junio, 2010

ACCESO TEMPRANO

La enmienda de julio del 2008 a la Ley de Educación de Niños Excepcionales de Colorado (C.R.S. § 22.20-104.5) ofrece a los estudiantes de kínder y de primer grado el acceso temprano a los servicios educativos para cumplir las necesidades particulares del niño sumamente avanzados. La ley no permite el acceso temprano a todos los niños de 4 ó 5 años de edad. Un buen programa preescolar suele cumplir las necesidades de la mayoría de los niños dotados.

Criterios:

La identificación estará basada en las mejores prácticas para identificar a los estudiantes dotados con la guía de CDE e incluirá un cuerpo de evidencia para determinar la necesidad del niño al Acceso Temprano. Los criterios identificarán a los niños dotados sumamente avanzados que tienen 4 años para el comienzo del año escolar en kínder o a los que tienen 5 años para el comienzo del año escolar en primer grado. El niño que puede beneficiarse del Acceso Temprano es académicamente dotado, es social y emocionalmente maduro, está entre el 2% del grupo de estudiantes dotados de su edad, tiene motivación para aprender y está listo para empezar a ir a la escuela. Las evaluaciones hechas por fuentes externas no serán consideradas en el cuerpo de evidencia.

Proceso:

Las decisiones sobre la aceptación para el Acceso Temprano serán hechas de forma colaborativa por el comité de revisión designado que incluye un director de escuela, profesionales de Talentosos y Dotados y maestros de Educación Infantil.

El proceso de BVSD es como sigue:

1. Todos los solicitantes llenan una Solicitud de Inscripción en Línea. Los que solicitan entrada en una escuela distinta de la de su vecindario, también deben llenar una forma de Inscripciones Abiertas. Estas formas están disponibles en la página de web del distrito y en el Centro de Educación de BVSD.
2. Todos los solicitantes llenan una Solicitud de Acceso Temprano. Esta solicitud estará disponible en el Centro de Educación de BVSD e incluirá:
 - Datos de contacto del solicitante;
 - Encuesta de Acceso Temprano completada por un padre/tutor;
 - Encuesta de Acceso Temprano completada por un maestro de educación infantil o por otro profesional;
 - Evidencia de rendimiento que incluya muestras del trabajo del estudiante.
3. Todos los solicitantes deberán llenar una evaluación de nivel uno. Según los resultados de esta evaluación, algunos solicitantes pasarán a la revisión de la carpeta. Los padres/tutores serán notificados.
4. Revisión de la carpeta de los solicitantes seleccionados. Según los resultados de esta revisión, algunos solicitantes pasarán a las evaluaciones del nivel dos. Los padres/tutores serán notificados.
5. Evaluaciones del nivel dos para los solicitantes seleccionados y revisión de todo el cuerpo de evidencia por el comité de revisión designado.
6. Determinación y notificación de las decisiones de Acceso Temprano. Los padres/tutores y las escuelas serán notificadas.

Para información adicional:

Póngase en contacto con la Oficina de Servicios Académicos Avanzados

Fin del archivo: JEC-R E1